


CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-42-2017

Por medio de la presente se le instruye a todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), que previo al goce del **tiempo compensatorio** solicitado a esta Gerencia de Recursos Humanos, será obligatorio que la solicitud respectiva se encuentre debidamente resuelta y notificada al interesado, caso contrario será tomado como ausencia de labores.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de noviembre del 2017


Lic. Melissa Carcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO Nº 10-2017

